 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023


CONTRATO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MP-SGIS-MC-PS-033-2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA

CONTRATISTA:	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA C.C. No C.C 1.077.850.427
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR C.C. No 1.144.034.774 de Cali
No PROCESO	MP-SGIS-MC-PS-033-2026
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y SUMINISTROS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES A PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PRIMERA VUELTA PARA EL MES DE MAYO DE 2026
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$24.082.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	<p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) pago final en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el cien por ciento (100 %) de su monto.</p> <p>El pago al contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p>

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2026001076 15/05/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001905 17/10/2025
ESTAMPILLAS	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO 4% \$963.000 ESTAMPILLA PRO CULTURA 1% \$ 241.000
FECHA DE INICIO:	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JULIO DE 2026

En PITALITO, a los 28 días del mes de mayo de 2026, se reunieron FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, en calidad de supervisor del contrato y el Señor EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C 1.077.850.427, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

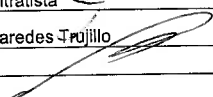
1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la aceptación de Invitación pública No. MP-SGIS-MC-PS-033-2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 28 de mayo de 2026.


FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social


EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
 Contratista

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- contratista 

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo 	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social